



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 13 de noviembre de 2015
(OR. en)

12895/15

LIMITE

PV/CONS 52
JAI 737
COMIX 481

PROYECTO DE ACTA¹

Asunto: Sesión n.º 3415 del Consejo de la Unión Europea (**Justicia y Asuntos de Interior**) celebrada en Luxemburgo los días 8 y 9 de octubre de 2015

¹ En la adenda 1 de la presente acta se recoge información sobre las deliberaciones legislativas del Consejo, sobre otras deliberaciones del Consejo abiertas al público y sobre debates públicos.

ÍNDICE

Página

1. Aprobación del orden del día provisional..... 4

ASUNTOS DE INTERIOR

DELIBERACIONES LEGISLATIVAS

2. Aprobación de la lista de puntos «A»..... 4
3. Política de visados 4
- a) Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al código sobre visados de la Unión (refundición) [primera lectura]
 - b) Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un visado itinerante y por el que se modifica el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y los Reglamentos (CE) n.º 562/2006 y (CE) n.º 767/2008 [primera lectura]
4. Actuación consecutiva a las propuestas legislativas de 9 de septiembre de 2015..... 5
- a) Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un mecanismo de reubicación de crisis y se modifica el Reglamento (UE) n.º 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida [primera lectura]
 - b) Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece una lista común a la UE de países de origen seguros a efectos de la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional, y por el que se modifica la Directiva 2013/32/UE [primera lectura]
5. Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la utilización de datos del registro de nombres de los pasajeros para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de delitos terroristas y delitos graves [primera lectura]..... 5
6. Varios 6

ACTIVIDADES NO LEGISLATIVAS

7.	Aprobación de la lista de puntos «A».....	6
8.	Decisión del Consejo relativa al establecimiento de medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional en favor de Italia y de Grecia, adoptada el 14 de septiembre.....	6
9.	El futuro de la política de retorno.....	6
10.	El futuro de la política de gestión de las fronteras exteriores.....	6
11.	Lucha contra el terrorismo.....	7
12.	Lucha contra la delincuencia internacional organizada y las formas graves de delincuencia internacional.....	8
13.	Estrategia renovada de Seguridad Interior de la UE (2015-2020).....	8
14.	Varios.....	9

JUSTICIA

DELIBERACIONES LEGISLATIVAS

15.	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y la libre circulación de dichos datos [primera lectura].....	9
16.	Propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la creación de la Fiscalía Europea.....	10
17.	Varios.....	10

ACTIVIDADES NO LEGISLATIVAS

18.	Consecuencias de la sentencia Maximilian Schrems contra Data Protection Commissioner del 6 de octubre de 2015 (C362/14).....	10
19.	Adhesión de la Unión al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.....	11
20.	Crisis migratoria: cuestiones de cooperación judicial y lucha contra la xenofobia.....	11
21.	Repercusiones de la sentencia Taricco, de 8 de septiembre de 2015 (C-105/14), para los expedientes en curso.....	12
22.	Varios.....	12
ANEXO - Declaraciones para el acta del Consejo.....		13

*

* *

1. **Aprobación del orden del día**
12631/15 OJ/CONS 52 JAI 714 COMIX 462

El Consejo aprueba el orden del día de referencia.

ASUNTOS DE INTERIOR

DELIBERACIONES LEGISLATIVAS

(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)

2. **Aprobación de la lista de puntos «A»**
12632/15 PTS A 71

El Consejo adopta la lista de puntos «A» que figura en el documento 12632/15.

En el punto 1, la lista de documentos debe ser la siguiente:

Punto 1: 12316/15 CODEC 1232 FSTR 62 FC 61 REGIO 75 SOC 534 EMPL 350
BUDGET 33 AGRISTR 63 PECHE 314 CADREFIN 57
PE-CONS 50/15 FSTR 51 FC 50 REGIO 65 SOC 473 EMPL 312 BUDGET 26
AGRISTR 59 PECHE 268 CADREFIN 46 CODEC 1083
+ COR 1
+ COR 2 (fr)

En la adenda figuran los detalles relativos a la adopción de estos puntos.

3. **Política de visados**

- a) **Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al código sobre visados de la Unión (refundición) [primera lectura]**
- b) **Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un visado itinerante y por el que se modifica el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y los Reglamentos (CE) n.º 562/2006 y (CE) n.º 767/2008 [primera lectura]**
 - = Debate de orientación/Informe de situación
12382/15 VISA 314 CODEC 1248 COMIX 435

El Consejo confirma las Conclusiones formuladas por la Presidencia en la reunión del Comité Mixto a nivel ministerial (véase el documento 12956/15).

4. **Actuación consecutiva a las propuestas legislativas del 9 de septiembre de 2015¹**

- a) **Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un mecanismo de reubicación de crisis y se modifica el Reglamento (UE) n.º 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida [primera lectura]**

11843/15 ASIM 79 CODEC 1167

+ ADD 1

- b) **Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece una lista común a la UE de países de origen seguros a efectos de la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional, y por el que se modifica la Directiva 2013/32/UE [primera lectura]**

11845/15 ASIM 81 COWEB 86 CODEC 1171

+ ADD 1

= Informe de situación

12557/15 ASIM 101 COWEB 94 CODEC 1280

+ COR 1

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia en relación con el estado del análisis de las propuestas de la Comisión de referencia. El Consejo solicita a sus órganos preparatorios que prosigan el estudio de las dos propuestas legislativas para que la Presidencia pueda iniciar las negociaciones con el Parlamento Europeo lo antes posible, con miras a alcanzar un acuerdo.

5. **Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la utilización de datos del registro de nombres de los pasajeros para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de delitos terroristas y delitos graves [primera lectura]**

= Informe de situación

Se informa al Consejo de los planes de la Presidencia en lo que respecta a los diálogos tripartitos actualmente en curso con el Parlamento Europeo en relación con este expediente.

¹ Con carácter excepcional, en presencia de los Estados asociados

6. Varios

= Información de la Presidencia sobre propuestas legislativas en curso

La Presidencia informa al Consejo del estado de las negociaciones sobre varias propuestas legislativas.

ACTIVIDADES NO LEGISLATIVAS

7. **Aprobación de la lista de puntos «A»**

12633/15 PTS A 72

El Consejo aprueba los puntos «A» que figuran en el documento 16233/15.

Las declaraciones sobre dichos puntos se recogen en el anexo.

8. **Decisión del Consejo relativa al establecimiento de medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional en favor de Italia y de Grecia, adoptada el 14 de septiembre**¹

= Informe de aplicación

12750/15 ASIM 106 COMIX 472

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Comisión, así como por Grecia e Italia, sobre la aplicación de los mecanismos de reubicación aprobados por el Consejo en sus sesiones de los días 14 y 22 de septiembre de 2015.

9. **El futuro de la política de retorno**

= Adopción de conclusiones

12420/15 MIGR 46 COMIX 441

+ COR 1

El Consejo adopta las Conclusiones de referencia. Suecia presenta una declaración, que se recoge en el anexo.

10. **El futuro de la política de gestión de las fronteras exteriores**

= Debate general

12616/15 FRONT 208 JAI 713 COMIX 461

El Consejo toma nota del resultado del debate mantenido durante la reunión del Comité Mixto a nivel ministerial (véase el documento 12956/15).

11. Lucha contra el terrorismo¹

a) **Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo del uso de medios para combatir el tráfico ilícito de armas de fuego**

= Adopción
12449/15 COSI 115 ENFOPOL 264 ENFOCUSTOM 96 CYBER 88
CRIMORG 96
+ COR 1 (it)

El Consejo adopta las Conclusiones de referencia sobre el refuerzo del uso de medios para combatir el tráfico ilícito de armas de fuego, e invita a todas las partes interesadas, a los Estados miembros, a la Comisión, a Europol y a Interpol a que adopten todas las medidas necesarias para poner en marcha las acciones previstas en dichas Conclusiones. El texto acordado se recoge en el documento 12892/15.

b) **Seguimiento de las operaciones en curso**

12318/15 JAI 686 CFSP/PESC 554 COSI 114 COPS 286 ENFOPOL 260
COTER 124 SIRIS 64 FRONT 197 CATS 89 EDUC 255
12551/15 JAI 706 CFSP/PESC 583 COSI 117 COPS 288 ENFOPOL 269
COTER 126 SIRIS 68 FRONT 207 CATS 94 EDUC 260

El Consejo toma nota del informe del Coordinador de la lucha contra el terrorismo sobre la puesta en marcha de las medidas formuladas en la Declaración de los miembros del Consejo Europeo de 12 de febrero de 2015. El Consejo alcanza un acuerdo sobre cinco medidas a corto plazo, fijadas por la Presidencia y el Coordinador de la lucha contra el terrorismo, en las que se debería avanzar antes del Consejo de diciembre. El texto acordado se recoge en el documento 12551/15.

c) **Seguridad ferroviaria: información sobre los acontecimientos recientes**

El Consejo toma nota de los resultados, presentados por la Presidencia, del debate sobre seguridad ferroviaria que mantuvieron los ministros de Transporte durante un almuerzo celebrado el 8 de octubre de 2015. El Consejo respalda la iniciativa de la Comisión de poner en marcha un estudio sobre medidas concretas que podrían plantearse en materia de seguridad ferroviaria.

¹ Con carácter excepcional, en presencia de los Estados asociados.

12. Lucha contra la delincuencia internacional organizada y las formas graves de delincuencia internacional

a) Seguimiento de la puesta en práctica de las prioridades de la Unión Europea

El director de Europol informa al Consejo de los resultados provisionales de las operaciones llevadas a cabo en el marco del ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y contra las formas graves de delincuencia, en particular los Días de acción común. Los resultados definitivos de las operaciones no estarán disponibles hasta diciembre de 2015. Se solicita al Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior que celebre un debate estratégico sobre los Días de acción común de 2016.

b) Delincuencia transfronteriza vinculada a bandas delictivas de motoristas

= Información de Bélgica
12041/15 COSI 107 JAI 662 ENFOPOL 250 CRIMORG 91

El Consejo toma nota de la información presentada por la delegación belga en relación con el creciente fenómeno de las bandas delictivas de moteros en las regiones fronterizas, y solicita al Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior que estudie medidas adecuadas de la UE para hacer frente a este fenómeno delictivo.

13. Estrategia renovada de Seguridad Interior de la UE (2015-2020)

= Informe de aplicación
10854/15 COSI 94 CATS 74 JAI 559 ENFOPOL 207 ENFOCUSTOM 73
DAPIX 125 SIRIS 48 GENVAL 25 CORDROGUE 58 DROIPEN 80
COPEN 198 FREMP 159

El Consejo toma nota del programa de la Presidencia para las actividades del Consejo que se llevarán a cabo en la segunda mitad de 2015 a fin de poner en práctica la Estrategia renovada de Seguridad Interior y toma nota, asimismo, de los avances realizados en algunos ámbitos.

14. Varios

- a) **Cumbre de La Valeta, 11 y 12 de noviembre de 2015¹**
= Información de la Presidencia
- b) **Conferencia de alto nivel sobre la ruta del Mediterráneo Oriental y los Balcanes Occidentales¹**
= Información de la Presidencia
12556/15 JAI 708 ASIM 100 RELEX 762 COWEB 93 ELARG 49 MAMA 140

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia en relación con los preparativos de la Conferencia de alto nivel sobre la ruta del Mediterráneo Oriental y los Balcanes Occidentales. Durante el almuerzo ministerial, el embajador Pierre Vimont informa a los ministros de la situación en que se encuentran los preparativos de la Cumbre de La Valeta.

Sesión del 10 de octubre de 2015

JUSTICIA

DELIBERACIONES LEGISLATIVAS

(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)

15. **Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y la libre circulación de dichos datos [primera lectura]**

= Orientación general (°)
12555/15 DATAPROTECT 154 JAI 707 DAPIX 163 FREMP 202 COMIX 456
CODEC 1279

El Consejo adopta una orientación general sobre el proyecto de Directiva de Protección de Datos. Austria afirma no poder respaldar dicha orientación general. Chequia, Austria y Eslovenia presentan las declaraciones que se recogen en la adenda de la presente acta (página 5).

¹ Con carácter excepcional, en presencia de los Estados asociados.

(°) Al adoptar una orientación general con posterioridad a la adopción de la posición en primera lectura del Parlamento Europeo, el Consejo no actúa en el sentido de lo dispuesto en el artículo 294, apartados 4 y 5, del TFUE.

16. Propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la creación de la Fiscalía Europea

= Orientación general parcial

12621/15 EPPO 37 EUROJUST 168 CATS 98 FIN 660 COPEN 256 GAF 39

Tras los importantes avances realizados en julio y septiembre, el Consejo manifiesta que existe un amplísimo respaldo al texto de los artículos 24 a 33 y 35 del Reglamento relativos a las investigaciones, los procedimientos penales y las garantías procesales que se recoge en el documento de la Presidencia. Se pone de manifiesto, sin embargo, que dichos artículos se volverán a examinar cuando se estudie la totalidad del texto, con el fin de garantizar la coherencia. Se pide a los expertos que sigan estudiando los artículos 17 a 23 relativos a las competencias de la Fiscalía Europea y a las normas aplicables a las investigaciones. Austria presenta una declaración que figura en la adenda (página 7).

17. Varios

a) Información de la Presidencia sobre propuestas legislativas en curso

La Presidencia informa a las delegaciones de la situación en que se encuentran varias propuestas legislativas en curso.

b) Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos: transposición

= Información de la Comisión

La Comisión recuerda que se acerca el plazo del 16 de noviembre de 2015 para la transposición de la Directiva y expone brevemente las actividades que pondrá en marcha para apoyar su aplicación.

ACTIVIDADES NO LEGISLATIVAS

18. Consecuencias de la sentencia Maximilian Schrems c/ Data Protection Commissioner de 6 de octubre 2015 (C- 362/14)

= Información de la Comisión

La Comisión informa al Consejo de las repercusiones de la sentencia del TJUE en el asunto Schrems (C-362/14 de 6 de octubre de 2015). La Comisión subraya la necesidad de acelerar el debate sobre la creación de un marco más seguro para la transmisión de datos personales a Estados Unidos y anuncia que cooperará estrechamente con las autoridades nacionales de control para evitar la fragmentación tras la declaración de invalidez de la Decisión de «puerto seguro».

19. Adhesión de la Unión al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales

= Informe de situación
12528/15 JAI 702 FREMP 199

Los ministros toman nota de la situación y de las próximas medidas que deben adoptarse en relación con la adhesión de la Unión Europea al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

Se pide a la Comisión, como negociador de la UE, que manifieste a los socios del Consejo de Europa la firme adhesión de la Unión Europea a este proceso, y que presente un análisis global sobre cómo responder ante el Dictamen 2/13, remitiendo al Consejo notas técnicas escritas sobre todos los aspectos que deban ser objeto de debate.

20. Crisis migratoria: cuestiones de cooperación judicial y lucha contra la xenofobia

= Debate general
12372/15 JAI 692 CATS 91 ASIM 94 COPEN 248 FREMP 191 JAIEX 71

Los ministros respaldan las acciones propuestas por la Presidencia en lo que respecta a la simplificación de las investigaciones y las actuaciones judiciales relacionadas con el tráfico ilícito de inmigrantes irregulares, la sensibilización y formación de las autoridades judiciales sobre estas cuestiones, la mejora de la cooperación con terceros países, la mejora de la investigación y el enjuiciamiento de los delitos de intolerancia, el establecimiento de un diálogo con los proveedores de Internet y el compromiso de las autoridades nacionales de garantizar la protección de los colectivos vulnerables. Por todo ello, se invita a la Comisión a que, en especial, facilite los recursos necesarios e intensifique el diálogo con los proveedores de Internet.

21. **Repercusiones de la sentencia Taricco, de 8 de septiembre de 2015 (C-105/14), para los expedientes en curso**

= Debate general

12549/15 DROIPEN 109 CATS 93 JAI 704 GAP 38 FIN 659 CADREFIN 59
CODEC 1276

Los ministros intercambian impresiones sobre las repercusiones de la sentencia Taricco, con vistas a la posible inclusión del fraude en materia de IVA en el ámbito de aplicación de la propuesta de Directiva sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal, así como en el ámbito de aplicación del proyecto de Reglamento relativo a la creación de la Fiscalía Europea. La Presidencia concluye que recabará la opinión de los expertos sobre las alternativas existentes para abordar este asunto.

22. **Varios**

En este punto no se trata ninguna cuestión.

DECLARACIONES PARA EL ACTA DEL CONSEJO
SOBRE ACTIVIDADES NO LEGISLATIVAS

Ad punto «A» n.º 7: Proyecto de Decisión del Consejo por la que se autoriza al Reino de Bélgica y a la República de Polonia a ratificar y a la República de Austria a adherirse, respectivamente, al Convenio de Budapest relativo al Contrato de Transporte de Mercancías por Vías de Navegación Interior (CMNI)
= **Adopción**

DECLARACIÓN DEL REINO UNIDO

«El Reino Unido apoya la Decisión del Consejo por la que se autoriza a Austria, Bélgica y Polonia a ratificar o adherirse al Convenio de Budapest relativo al Contrato de Transporte de Mercancías por Vías de Navegación Interior (CMNI).

En la Decisión del Consejo se afirma que la Unión tiene competencia externa exclusiva, en particular en lo que respecta al artículo 29 del Convenio de Budapest y, por ello, las disposiciones de dicho artículo afectan a las normas establecidas en el Reglamento (CE) n.º 593/2008, por lo que es vinculante para todos los Estados miembros.

No obstante, el Reino Unido quiere señalar que la base jurídica citada para la adopción de la Decisión del Consejo está al amparo del título V de la tercera parte del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Por consiguiente, la Decisión del Consejo sólo vinculará al Reino Unido si este opta por participar en la Decisión del Consejo de conformidad con el Protocolo n.º 21 de los Tratados.

En consecuencia, el Reino Unido ha notificado al Presidente del Consejo su deseo de participar en la adopción y aplicación de dicha Decisión, de conformidad con el artículo 3 del Protocolo n.º 21 sobre la posición del Reino Unido y de Irlanda respecto del espacio de libertad, seguridad y justicia, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea».

Ad punto «A» n.º 14: Reglamento Delegado (UE) .../... de la Comisión, de 28.7.2015, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas de desarrollo que precisan algunas de las disposiciones del Código Aduanero de la Unión
= **Intención de no formular objeciones al acto delegado**

DECLARACIÓN DE DINAMARCA

«Dinamarca apoya el Código Aduanero de la Unión y el acto delegado, que garantiza la digitalización y racionalización de la legislación y los procesos aduaneros.

No obstante, garantizar la plena digitalización de los procedimientos y procesos aduaneros nacionales impone a los Estados miembros una tarea vasta, exhaustiva, enormemente costosa y compleja. Con un plan de ejecución en el que cada Estado miembro desarrolle sus propios sistemas de tecnologías de la información, existe un riesgo importante para la aplicación del Código Aduanero de la Unión en su totalidad.

Por consiguiente, alentamos encarecidamente a la Comisión a que tenga presente esta consideración en su futura labor de aplicación y haga todo lo posible por garantizar que se limiten al mínimo las consecuencias financieras, tanto a escala nacional como europea.»

*

* *

Ad punto «B» n.º 9: El futuro de la política de retorno
= **Adopción de conclusiones**

DECLARACIÓN DE SUECIA

«En el marco de la futura política de retorno de la UE, en lo que respecta al apartado 12 de las Conclusiones del Consejo, Suecia aboga firmemente por que la condicionalidad de la cooperación para el desarrollo se vincule únicamente a la programación y a los planes de desarrollo de los países. Sirvan de base los compromisos establecidos en la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, adoptada en 2005, y, en particular, su apartado 45».